



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 17 de febrero de 1996

Núm. 40

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), EN EL BOC Y L. n.º 34 de 17 de febrero de 1995 (rectificación BOC y L. n.º 91 de 15 de mayo de 1995), Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 146 de 20 de junio de 1995.

De conformidad con el párrafo tercero de la base cuarta de las que han de regir el proceso selectivo convocado por esta Corporación para la provisión, mediante el sistema de concurso, de UNA PLAZA de ARQUITECTO, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994, se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora en la que se reunirá el citado Tribunal a los efectos de proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Roberto-Enrique Fernández Alvarez.

SECRETARIO: actuará de Secretario uno de los vocales designado por la Presidencia.

Titular: Dª Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: D. Luis Quintana Quintana.

VOCALES:

-Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia.

Titular: D. Ovidio Prieto.

Suplente: D. Manuel Guerra García.

Titular: D. Miguel Angel Martínez Puente.

Suplente: D. Luis Ameijide.

-Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D. Emilio Barnechea Alvarez.

Suplente: D. José Mª Vidal Reimúndez.

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Francisco J. González González.

Suplente: Dª. Amelia Biain González.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que el Tribunal Calificador que habrá de tomar parte en dicho proceso selectivo se constituirá y reunirá el próximo DIA 12 DE MARZO DE 1995 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, a los efectos de proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León a 5 de febrero de 1996.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 1523

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Villablino, don Luis Vega Marqués, con domicilio en Villablino, calle Vega del Palo, número 2, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor don Luis Vega Marqués, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 2 de agosto de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, don Luis Vega Marqués, con DNI número 18.137.227 y de su cónyuge doña María del Carmen del Potro Martínez, con DNI número 71.486.813, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Una casa compuesta de una planta baja y de una planta alta, en el paraje denominado Barrio de Vega, en el término de San Juan de la Mata del Municipio de Arganza, con una superficie de 41,28 metros cuadrados. Linda: Norte, casa y corral de Amparo Marqués González; Sur, casa de Luis Vega Marqués y esposa; Este, herederos de Luis Uría; Oeste, camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.121, libro 61 del Ayuntamiento de Arganza, folio 200 y finca número 8.071.

Urbana.—Una casa compuesta de una planta baja y de una planta alta, en el paraje denominado Barrio de la Vega, en el término de San Juan de la Mata, del municipio de Arganza, con una superficie de 49,79 metros cuadrados. Linda: Norte, casa de Amparo Marqués González; Sur, casa y huerto de Luis Uría; Este, herederos de Luis Uría; Oeste, camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.121, libro 61 del Ayuntamiento de Arganza, folio 201 y finca número 8.072.

Rústica.—Huerto de secano con forma triangular, en el paraje denominado Las Casas de la Vega, en el término de San Juan de la Mata del municipio de Arganza, con una superficie de 1 área y 54 centiáreas. Linda: Norte, Eugenio González Ponce y esposa; Sur, herederos de Isauro Barrio; Este, calle pública; Oeste, Eugenio González Ponce y esposa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.121, libro 61 del Ayuntamiento de Arganza, folio 190 y finca número 5.164.

Rústica.—Tierra al sitio de La Pasada, término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada de unos novecientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte o frente, carretera general Madrid-Coruña, en línea de dieciocho metros sesenta y seis centímetros; Sur, presa; Este, Tomás Valtuille; y Oeste, don José Sánchez García. Inscrita al folio 237, del libro 187 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 946 del archivo, finca registral número 21.271 e inscripción primera.

El deudor don Luis Vega Marqués y su cónyuge doña María del Carmen del Potro Martínez, ostentan sobre los inmuebles embargados, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento.

AÑOS 1993 Y 1994

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	3.600.113
20% de recargo de apremio	720.022
Presupuesto para gastos y costas	1.000.000
Total descubiertos perseguidos	5.320.135

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido de Villafranca del Bierzo para las fincas reseñadas en primer, segundo y tercer lugar, y en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, número uno para la reseñada en cuarto lugar, a favor del Ayuntamiento de Villablino.

Al deudor don Luis Vega Marqués, a su cónyuge doña María del Carmen del Potro Martínez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se le notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme se establece en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, y le requiero para que aporte al expediente los títulos de propiedad de dicho bien inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 17 de enero de 1996.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Roberto López Díez.

964

15.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Construcciones Quindimil, S.A., NIF A-24067530, domiciliado en la avenida Andes, 38, de Ponferrada (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1996, la siguiente:

“Providencia:

Visto el expediente administrativo de apremio que se tramita en la Unidad de Recaudación de Ponferrada contra Construcciones Quindimil, S.A., NIF A-24067530, domiciliado en la avenida Andes, 38, de Ponferrada (León), por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 1.364.249 pesetas, y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos por el Reglamento General de Recaudación al efecto, procédase a la enajenación de los bienes embargados en cumplimiento de la Providencia de Embargo de fecha 30-8-94, observándose en su realización las prescripciones que establecen los artículos 145 y siguientes del Reglamento (R. Dto. 1.684/90, de 20 de diciembre).

Se fija como fecha de subasta el día 3 de abril de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, para los bienes sobre los que se constituyó hipoteca unilateral a favor del Estado, en garantía del aplazamiento de pago de la deuda reseñada, con fecha 19 de agosto de 1993, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Local comercial situado en la planta baja del edificio, a la derecha del mismo vista su situación desde la calle San Fructuoso. Tiene acceso directo desde la citada calle San Fructuoso. Está constituido por una sola nave diáfana y tiene una superficie útil de treinta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle San Fructuoso, y visto desde ésta; a la derecha, propiedad de Roberto Fernández; a la izquierda, portal, anteportal y caja de escaleras de acceso; y al fondo, con la caja de escaleras de acceso al sótano y propiedad de Manuel González Alba y su esposa. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de ocho enteros y veinticinco centésimas de otro por ciento (8,25%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.849, libro 10 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 2.ª, folio 202, finca n.º 1.357, inscripción 1.ª.

Valor y tipo de subasta: 2.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000.....	500
de 50.001	a	100.000.....	1.000
de 100.001	a	250.000.....	2.500
de 250.001	a	500.000.....	5.000
de 500.001	a	1.000.000.....	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000.....	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000.....	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000.....	100.000
más de		10.000.000.....	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Sin cargas conocidas.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 30 de enero de 1996.-Fdo. Alvaro García-Capelo Pérez.

1159

17.625 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Explosivos Bierzo, S.L., por débitos a la

Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1996, la siguiente:

“Providencia:

Visto el expediente administrativo de apremio seguido a Explosivos Bierzo, S.L., CIF B-24050643, domiciliado en calle La Sorda, n.º 2, de Vega de Espinareda (León), por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 1.586.006 pesetas, y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos por el Reglamento General de Recaudación al efecto, procédase a la enajenación de los bienes embargados en cumplimiento de la Providencia de Embargo de fecha 7 de marzo de 1995, observándose en su realización las prescripciones que establecen los artículos 145 y siguientes del Reglamento (R. Dto. 1.684/90, de 20 de diciembre). Se fija como fecha de subasta el día 25 de marzo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, para los bienes sobre los que se constituyó hipoteca unilateral a favor del Estado, en garantía del aplazamiento de pago de la deuda reseñada, con fecha 23 de junio de 1993, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta, son los que a continuación se detallan:

1.—Vehículo marca Land Rover, tipo camión furgón, modelo Santana S 2.000 Diesel, categoría 3.ª, de fabricación nacional y servicio particular, con bastidor número VSelbtas 2AZ100749, con una cilindrada de 03429 y potencia en HP de 21, 64, con un peso máximo de 004363 y Tara 002950, matrícula LE-1612-L. El permiso de circulación fue expedido en León, el día 7 de enero de 1993, en León.

Tipo para la subasta: 1.500.000 pesetas.

2.—Vehículo camión furgón, marca Renault, modelo D 170 14. Con número de bastidor VSYA14R60FM062047, con una cilindrada 05488 y potencia en HP 28,70, con un peso máximo de 014200 y Tara 006300. Su matrícula es LE-5893-L. El permiso de circulación fue expedido en León, el día 7 de enero de 1993.

Tipo para la subasta: 2.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle La Sorda, 2-bajo, de Vega de Espinareda (Rutilio García Lanseros), donde podrán ser examinados.

2.º—Que los bienes objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000.....	500
de 50.001	a 100.000.....	1.000
de 100.001	a 250.000.....	2.500
de 250.001	a 500.000.....	5.000
de 500.001	a 1.000.000.....	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000.....	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000.....	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000.....	100.000
más de	10.000.000.....	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

7.º—Que si la mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—No existen cargas conocidas sobre los bienes que se subastan.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los depositarios de los bienes, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 29 de enero de 1996.—Fdo. Alvaro García-Capelo Pérez.

1160

16.375 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Dolores González Fernández, NIF 9.963.173-X, domiciliada en calle Antolín López Peláez, 19-2.º, de Ponferrada (León), por débitos a la

Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1996, la siguiente:

"Providencia:

Visto el expediente administrativo de apremio que se tramita en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, contra doña Dolores González Fernández, NIF 9.963.173-X, domiciliada en calle Antolín López Peláez, 19-2.º, de Ponferrada (León), por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 5.169.441 pesetas, y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos por el Reglamento General de Recaudación al efecto, procédase a la enajenación de los bienes embargados en cumplimiento de la Providencia de Embargo de fecha 5 de diciembre de 1995, observándose en su realización las prescripciones que establecen los artículos 145 y siguientes del Reglamento (R. Dto. 1.684/90, de 20 de diciembre). Se fija como fecha de subasta el día 29 de marzo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, para los bienes sobre los que se constituyó hipoteca unilateral a favor del Estado, en garantía del aplazamiento de pago de la deuda reseñada, con fecha 19 de agosto de 1993, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Local destinado a usos comerciales, situado en la planta baja de los edificios sitos en las calles de nuevo trazado perpendicular a la Avenida de Villafranca y Calle de Nuevo Trazado paralela a la Avenida de Villafranca, sin número de policía urbana, en Bembibre (León), de una superficie total construida de setecientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene acceso independiente, con la Calle de Nuevo Trazado perpendicular a la Avenida de Villafranca; derecha entrando, con portal de entrada al edificio y finca de los vendedores (Marcelo Ortiz Miguélez y esposa); izquierda, local número dos (C), portal de entrada al edificio y propiedad de don Nicanor Jáñez Fernández y con el local número dos (F) y con la calle de Nuevo Trazado paralela a la Avenida de Villafranca; y fondo, local número dos (D). Tiene asignada una cuota de participación en el valor total de los inmuebles de los que forma parte en propiedad horizontal de 9,66% y 10,007%, respectivamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.381, libro 91 del Ayuntamiento de Bembibre, folio 116, finca número 10.344, inscripción 1.ª.

Valor y tipo de subasta: 12.368.376 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000.....	500
de 50.001	a 100.000.....	1.000
de 100.001	a 250.000.....	2.500
de 250.001	a 500.000.....	5.000
de 500.001	a 1.000.000.....	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000.....	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000.....	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000.....	100.000
más de	10.000.000.....	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del valor del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Sin cargas conocidas.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y

condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 31 de enero de 1996.—Fdo. Alvaro García-Capelo Pérez.

1312

18.375 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa.—Pago mutuo acuerdo.

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña, del PK 267 al 299. Tramo: Benavente (Norte) - La Bañeza (Sur). Provincias de Zamora y León.

Término municipal: San Adrián del Valle.

Clave: 12-LE-2910.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Hros. de Paulino Merino Linde.
- José Luis Gutiérrez Coomonte.
- Jesús Olimpio Fernández Feliz.
- Tomás Blanco González.
- Abel Gandarillas Verde.
- Lidia Santiago Otero.
- Teresa Alonso Fierro.
- Josefa Merino González.
- Hros. de Indalecio Merino Rodríguez.
- Manuel González Otero.
- Elisea Losada López, M.^a Raquel Alfonso y Luis M.^a Pastor Losada.
- Luis González Castellanos.
- M.^a Paz Alvarez Otero.
- Celina Verde Losada.
- Delfina Juárez Morán.
- Pilar Cordero Ramírez.
- Matilde Maniega Blanco.
- Luisa Valverde Otero.
- Eutimia Gutiérrez Valdueza.
- Aniceto Feliz Merino y María Amparo Rubio García.
- Salvador Gómez Escudero.
- Amancio Quintana Valverde.
- Virgilio Valverde Otero.
- Julián Ramos Gonzalo.
- Inés Santiago González.
- Máximo Alvarez Otero.
- Angel Ramos Posado.
- Felipe González Valverde.
- Teresita Gutiérrez Gutiérrez.
- María Luisa Quintana Burón.
- Trinidad González Otero.
- M.^a Melitina Fernández Feliz.
- Adelina Mielgo Losada.
- Laurentino López Domínguez.
- M.^a Milagros Prieto Fernández.
- Manuel Gutiérrez Coomonte.
- Hros. de Dolores Maniega Cano.
- M.^a Dolores Oliva Gutiérrez Coomonte.
- M.^a Sofía Geras Quintana.
- Daniel Merino Palacios.
- Angel Rodríguez Rodríguez.

- Sabino Gutiérrez Ramírez.
- Eusebio Gutiérrez Porras.
- Ramona Blanco Gutiérrez.
- Raúl Antonio y Alfredo Rubio Ramos.
- Leopoldo Rubio Fernández.
- Asunción Falcón Ramos y María José Falcón González.
- Constantino Pisabarro Cabañeros.
- Ezequiel Posado González.
- Moisés Posado Alvarez.
- Luis Vicente Geras Quintana.
- Adelina Gutiérrez Valdueza.
- Julio Fernández Feliz.
- Rosa Huerga Fierro.
- Jesús Ramos Fernández.
- Néstor Juárez de la Fuente.
- Ambrosio Coomonte Gutiérrez.
- Marina Pilar Juárez Quintana.
- Adela Ramos González.
- Verena Fernández Sardino.
- Guillermo Rodríguez Valverde.
- Jesús González Valverde.
- Natividad Valera Fierro.
- Laura Ramos González.
- Agustina de la Fuente Gascón.
- Ascensión Panchón Prieto.
- Olimpio y M.^a del Carmen García Cordero.
- Elena Cubero Calvo.
- Trinidad Ramos Fernández.

Valladolid a 5 de febrero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1467

10.850 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Trabajo

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Minas de Antracita, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1º.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2º.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Minas de León

En León, siendo las 17 horas del día 24 de enero de 1996, se reúnen don José Antonio López González (CC.OO), don Eumenio Fernández Moureira (UGT) y don César Manuel Garnelo Díez (APEMA), miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Minas de Antracita 1995/1996, para aplicar a los conceptos económicos del Convenio Colectivo la revisión correspondiente al año 1996.

Analizados los distintos componentes económicos del citado acuerdo, los reunidos acuerdan por unanimidad las tablas salariales adjuntas que recogen el incremento salarial pactado para el año corriente.

Igualmente, fijan las gratificaciones extraordinarias para 1996, tras dicha revisión, en los siguientes importes:

- Grupo VIII e inferiores: 79.225 pesetas.
- Grupo X y superiores: 69.478 pesetas.
- Grupo IX: 73.638 pesetas.

Asimismo, y por lo que hace al salario mínimo de garantía, queda fijado en las siguientes cuantías:

- Interior: 142.264 pesetas/mes.
- Exterior: 123.573 pesetas/mes.

Las cuantías anteriores, para un año de 247 días laborables, equivalen a 6.908 pesetas/día y 6.000 pesetas/día, respectivamente.

Finalmente, se valoran las prendas de trabajo para el año 1996 en la cantidad de 20.802 pesetas.

Acuerdan también los intervinientes remitir la presente acta y las tablas salariales adjuntas a la autoridad laboral a los efectos de su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18 horas del día de su iniciación y firmando los asistentes en prueba de conformidad.-Siguen firmas ilegibles.

TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA 1996

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo			
			Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
INTERIOR						
<i>Grupo I - Personal Técnico Titulado</i>						
Categoría 1. ^a						
Ingeniero Superior	127.003	310	4.970	2.982		
Categoría 2. ^a						
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	122.849	310	4.799	2.879		
Categoría 3. ^a						
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	120.305	310	4.692	2.816		
Categoría 4. ^a						
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	118.766	310	4.631	2.777		
Categoría 5. ^a						
Vigilante de 1. ^a	116.372	310	4.532	2.718		
Categoría 6. ^a						
Vigilante de 2. ^a	114.780	310	4.466	2.679		
<i>Grupo II - Personal Técnico no Titulado</i>						
Categoría 1. ^a						
Vigilante de 1. ^a	115.669	310	4.499	2.700		
Categoría 2. ^a						
Vigilante de 2. ^a	114.046	310	4.434	2.661		
Monitor de 1. ^a	113.711	310	4.421	2.653		
Categoría 3. ^a						
Monitor de 2. ^a	111.851	310	4.344	2.606		
Oficial Técnico de Organización de Servicios	111.851	310	4.344	2.606		
Categoría 4. ^a						
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios	110.107	310	4.272	2.563		
Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo			
			Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
<i>Grupo III - Personal Obrero</i>						
Categoría 1. ^a						
Mínero de 1. ^a	4.629	310	181	108		
Posteador	4.629	310	181	108		
Barrenista	4.584	310	179	108		
Artillero	4.563	310	177	106		
Maquinista de arranque	4.584	310	179	108		

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo			
			Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
Picador	4.547	310	177	106		
Entibador	4.547	310	177	106		
Oficial Electromecánico de 1. ^a	4.563	310	177	106		
Caminero	4.510	310	174	104		
Maquinista de Tracción	4.510	310	174	104		
Caballista	4.510	310	174	104		
Tubero de 1. ^a	4.475	310	173	103		
Oficial de Oficio de 1. ^a	4.547	310	177	106		
Estemplero	4.530	310	177	106		
Categoría 2. ^a						
Oficial de Oficio de 2. ^a	4.510	310	174	104		
Tubero de 2. ^a	4.427	310	170	102		
Oficial Electromecánico de 2. ^a	4.510	310	174	104		
Maquinista de Balanza o Plano inclinado	4.465	310	173	103		
Embarcador Señalista	4.465	310	173	103		
Ayudante de Barrenista	4.465	310	173	103		
Ayudante de Artillero	4.465	310	173	103		
Categoría 3. ^a						
Ayudante Mínero de Explotación	4.485	310	173	103		
Ayudante Mínero	4.465	310	173	103		
Ayudante de Oficio Electromecánico	4.445	310	173	103		
Categoría 4. ^a						
Bombero	4.445	310	173	103		
Embarcador	4.427	310	170	102		
Frenero o Enganchador	4.412	310	166	100		
Frenista de Balanza o de Plano Inclinado	4.427	310	170	102		
Compresorista	4.445	310	173	103		
Categoría 5. ^a						
Aprendiz	4.329	310	168	101		
EXTERIOR						
Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo			
			Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
<i>Grupo IV - Personal Técnico Titulado</i>						
Categoría 1. ^a						
Ingeniero Superior y Licenciado	113.757	310	4.424	2.655		
Categoría 2. ^a						
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	109.981	310	4.269	2.561		
Categoría 3. ^a						
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	107.781	310	4.176	2.505		
Categoría 4. ^a						
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	106.357	310	4.118	2.471		
Ayudante Técnico Sanitario	103.676	310	4.006	2.403		
Maestro de 1. ^a Enseñanza	103.676	310	4.006	2.403		
Graduado Social	103.676	310	4.006	2.403		
Categoría 5. ^a						
Vigilante de 1. ^a	102.303	310	3.950	2.369		
Maestro Industrial	102.303	310	3.950	2.369		
Categoría 6. ^a						
Vigilante de 2. ^a	101.218	310	3.905	2.343		
<i>Grupo V - Personal Técnico no Titulado</i>						
Categoría 1. ^a						
Jefe de Servicio	105.035	310	4.064	2.438		
Categoría 2. ^a						
Maestro de Taller	103.912	310	4.016	2.410		

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo						
	Salario base		Plus asisten.		Primer quinq.		Trienios		
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes	
Categoría 3. ^a									
Vigilante de 1. ^a	101.754	310	3.926	2.356					
Encargado de Servicio	103.912	310	4.016	2.410					
Categoría 4. ^a									
Vigilante de 2. ^a	100.947	310	3.893	2.336					
Monitor de 1. ^a	100.947	310	3.893	2.336					
Oficial Técnico de Organización de Servicios	100.947	310	3.893	2.336					
Categoría 5. ^a									
Monitor de 2. ^a	98.792	310	3.806	2.282					
Técnico Organización de Servicios	98.792	310	3.806	2.282					

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo					
	Salario base		Plus asisten.		Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes

Grupo VI - Personal Obrero

A) Profesionales de Oficios Varios:

Mecánica, Electricidad, Construcción, etc.

Categoría Especial.

Jefe de Equipo 4.074 310 156 93

Categoría 1.^aOficial de 1.^a 4.040 310 156 93Categoría 2.^aOficial de 2.^a 4.013 310 155 92Categoría 3.^a

Ayudante 3.961 310 154 92

Categoría 4.^a

Aprendiz 3.725 310 143 86

B) Profesionales de Oficios Propios de Mina:

Categoría 1.^aLampistero de 1.^a 4.040 310 156 93Lavador de 1.^a 4.025 310 155 92

Cambrero 4.025 310 155 92

Categoría 2.^aLampistero de 2.^a 4.013 310 155 92Lavador de 2.^a 3.974 310 154 92

Aserrador de Sierra Circular o de Disco 4.025 310 155 92

Cablista 4.025 310 155 92

Cabeceador de Madera 4.025 310 155 92

Comportero Señalista 3.981 310 154 92

Cuadrero Herrador 4.013 310 155 92

Maquinista de Ferrocarril 4.025 310 155 92

Fogonero de Caldera Fija 3.981 310 155 92

Maquinista de Plano o Balanza con Motor 3.974 310 154 92

Maquinista de Tracción de Grúa o Pala Cargadora 3.974 310 154 92

Fogonero de Ferrocarril 4.025 310 155 92

Conductor de Tren 4.013 310 155 92

Categoría 3.^a

Peones Especialistas

Arriero 3.961 310 154 92

Basculador de Accionamiento Mecánico 3.961 310 154 92

Bombero 3.961 310 154 92

Boyero 3.961 310 154 92

Caballista 3.961 310 154 92

Compresorista 3.961 310 154 92

Comportero 3.961 310 154 92

Cuadrero no Herrador 3.961 310 154 92

Encendedor 3.961 310 154 92

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo					
	Salario base		Plus asisten.		Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
Engrasador	3.961	310	154	92				
Frenista de Plano o Balanza Automática	3.961	310	154	92				
Peones Especialistas de 2. ^a								
Ayudante de Deshornadora	3.961	310	154	92				
Ayudante de Cargadora de Hornos	3.961	310	154	92				
Ayudante de Cribadora Cargadora	3.961	310	154	92				
Ayudante de Guía-Coque	3.961	310	154	92				
Ayudante de Mantenición de Carbón	3.961	310	154	92				
Ayudante de Molino y Clasificación de Coque	3.961	310	154	92				
Peones Especialistas de 3. ^a								
Brochador	3.944	310	153	91				
Peón	3.944	310	153	91				
Manguero	3.944	310	153	91				
Barrilete	3.944	310	153	91				

*Grupo VII - Peones*Categoría 1.^a

Peón 3.944 310 153 91

Categoría 2.^a

Mujeres de Limpieza 3.944 310 153 91

Categoría 3.^a

Pinches de 16 y 17 años 3.863 310 147 88

Categoría 4.^a

Pinches de 14 y 15 años 3.809 310 145 88

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo					
	Salario base		Plus asisten.		Primer quinq.		Trienios	
	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes

*Grupo VII - Personal de Administración y Economato*Categoría 1.^aJefe de 1.^a 108.582 310 4.209 2.526

Analista de Proceso de Datos 108.582 310 4.209 2.526

Categoría 2.^aJefe de 2.^a 105.520 310 4.083 2.450

Programador de Informática 105.520 310 4.083 2.450

Jefe de Despacho de Economato de 1.^a Categoría 105.520 310 4.083 2.450Categoría 3.^aOficial de 1.^a 104.045 310 4.023 2.413

Taquimecanógrafo 104.045 310 4.023 2.413

Traductor 104.045 310 4.023 2.413

Jefe de Despacho de Economato de 2.^a Categoría 104.045 310 4.023 2.413

Operador de Informática 104.045 310 4.023 2.413

Categoría 4.^aOficial de 2.^a 102.556 310 3.959 2.374

Perforista de Informática 102.556 310 3.959 2.374

Categoría 5.^a

Auxiliar Administrativo 100.379 310 3.869 2.322

Grupo IX - Personal de Servicios Auxiliares

A) Personal de Custodia y Vigilancia

Categoría 1.^a

Jefe Guarda Jurado 100.497 310 3.875 2.326

Categoría 2.^a

Subjefe Guarda Jurado 99.106 310 3.816 2.289

Categoría 3.^a

Guarda Jurado 98.594 310 3.795 2.278

B) Personal de Despacho de Economato.

Categoría 1.^a

Dependiente 101.302 310 3.908 2.345

Categorías	Por día		Mes efectivo de trabajo	
	Día	Mes	Primer quinq. Día	Trienios Mes
Categoría 2. ^a				
Aspirante	97.381	310	3.745	2.247
C) Personal de Servicios Varios.				
Categoría 1. ^a				
Maquinista de Extracción	104.781	310	4.050	2.432
Conductores de Omnibus y Camiones de más de 5 Tms. con Carnet de 1. ^o Especial	102.540	310	3.959	2.374
Categoría 2. ^a				
Conductores de Turismo y de Camiones de hasta 5 Tms.	101.316	310	3.910	2.347
Categoría 3. ^a				
Etiquetero	98.792	310	3.806	2.282
Almacenero	98.405	310	3.787	2.273
Pesador de Báscula	87.557	310	3.341	2.004
Categoría 4. ^a				
Conserje	98.405	310	3.787	2.273
Apuntador de Madera	98.405	310	3.787	2.273
Categoría 5. ^a				
Ordenanza	98.034	310	3.772	2.263
Enfermero	98.034	310	3.772	2.263
Telefonista	98.034	310	3.772	2.263
Categoría 6. ^a				
Portero	97.415	310	3.746	2.248
Guardabarrera	97.231	310	3.738	2.243
Categoría 7. ^a				
Botones y Recaderos	94.715	310	3.636	2.181
1223			36.750 ptas.	

* * *

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Clínicas Privadas, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE CLINICAS PRIVADAS

En la ciudad de León, siendo las once cuarenta y cinco horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Clínicas Privadas, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 14.º del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,05% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.-Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE CLINICAS PRIVADAS, POR APLICACION DEL ARTICULO 14.º

Categorías	
<i>Grupo A) Personal Directivo:</i>	
Director Médico	134.046
Director Administrativo	134.046
Subdirector Médico	129.922
Subdirector Administrativo	129.922
<i>Grupo B) Personal Sanitario. Titulados Superiores:</i>	
Médico Jefe de Departamento	119.571
Médico Jefe de Servicios	113.622
Médico Jefe Clínico	109.700
Médico Residente o Interno	96.911
Médico de Guardia	109.700
Farmacéutico y Odontólogos	106.429
Títulos de Grado Medio:	
Jefe de Enfermería	96.064
Subjefe de Enfermería	93.286
Supervisor de Enfermería	93.286
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	90.736
Fisioterapeutas	90.736
Terapia Ocupacional	87.377
No Titulados:	
Maestro de Logofonía	88.171
Maestro de Sordos	88.171
Monitor de Logofonía	82.528
Monitor de Sordos	82.528
Monitor Ocupacional	82.546
Monitor de Educación Física	82.546
Auxiliar Sanitario	76.305
Auxiliares Sanitarios Especializados	76.305
Puericultores	76.305
Auxiliar de Clínica	76.305
Sanitarios	76.305
Técnico en Rayos "X"	76.305
Técnico en Medicina Nuclear	76.305
Técnico en Laboratorio. Análisis Clínicos	76.305
<i>Grupo C) Personal Técnico no Sanitario:</i>	
Titulados Superiores.	
Letrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	100.759
Titulados de Grado Medio.	
Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social,	
Profesor de Educación Física	90.736
<i>Grupo D) Personal Administrativo:</i>	
Administrador	118.197
Jefe de Sección	116.442
Jefe de Negociado	110.505
Oficial Administrativo	82.902
Auxiliar Administrativo	75.270
<i>Grupo E) Personal Subalterno:</i>	
Conserje	82.533
Ordenanza	73.210
Portero	73.210
Vigilante nocturno	74.239
<i>Grupo F) Personal de Servicios Generales:</i>	
Jefe de Cocina	87.860
Cocinero/a	78.366
Ayudante de Cocina	76.305
Pinche de Cocina	73.210
Camarero/a	73.210
Fregadora	73.210
Encargado o Jefe de Almacén-Economato	79.800
Encargado o Jefe de Lavadero, Roper, Plancha	79.800
Telefonista (más de 50 teléfonos)	76.305
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	73.210
Cortadoras, Costureras, Planchadoras,	
Limpiadoras y Lavanderas	73.210
<i>Grupo G) Personal de Oficios Varios:</i>	
Jefe de Taller	84.552

Electricista	78.366
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1.ª	78.366
Albañil, Carpintero, Pintor	78.366
Conductor de 2.ª, Jardinero, Peluquero-Barbero,	
Ayudante de Oficios, Peón	73.210
Maquinista de Lavadero	78.366
Trabajadores de 17 años	45.364
Otras condiciones económicas:	
Artículo 18.º-Plus de Asistencia	3.095 pesetas.
Artículo 19.º-Suplido	132 pesetas.
Firmas (ilegibles).	
1224	15.000 ptas.

* * *

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la Empresa Leonesa de Espectáculos, S.A. (ELDE, S.A.), (Código 240210-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de febrero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial, Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS, S.A. (ELDE, S.A.) Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.º—Ámbito personal y funcional.

El presente Convenio obliga a Empresa Leonesa de Espectáculos, S.A., y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia y por cuenta de la mencionada Empresa.

Artículo 2.º—Duración.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día 1 de enero de 1996, y su duración será de un año, terminando en consecuencia el 31 de diciembre de 1996.

Artículo 3.º—Rescisión y revisión.

Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia este Convenio con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Artículo 4.º—Garantía personal.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en este Convenio, se respetarán todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas con carácter supletorio, en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Locales de Espectáculos y Deportes, y demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 5.º—Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de este Convenio absorbe cualquier mejora pactada o que hubiera debido pactarse en los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de Julio y Diciembre.

Artículo 6.º—Jornada de trabajo.

a) La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de cuarenta horas semanales, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la jornada diaria, según se expresa en el artículo 34.º del Estatuto de los Trabajadores.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se

encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo se computará desde quince minutos antes del inicio de la primera sesión, hasta diez minutos después de finalizar la última sesión.

c) El personal de taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo cuarenta y cinco minutos antes del comienzo de la primera sesión (cuando sean tres) y al menos treinta minutos después del comienzo de la última.

Asimismo (cuando sean sólo dos sesiones), dicho personal estará en su puesto de trabajo como mínimo dos horas y cuarenta y cinco minutos antes del comienzo de la primera sesión, y al menos treinta minutos después del comienzo de la última. Todo ello, sin perjuicio de cuanto se expresa en el apartado a) de este artículo.

Artículo 7.º—Permisos.

Todo el personal de esta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso, y justificación del mismo, con percepción de su salario, en los siguientes casos:

a) Por tiempo de dieciséis días naturales en el de matrimonio.

b) Por tiempo de cinco días naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y hermanos de uno u otro cónyuge.

c) Por tiempo de dos días naturales en caso de fallecimiento de nietos, abuelos o cónyuges de hermanos (en estos casos se amplía a tres días) si el desplazamiento es superior a doscientos kilómetros.

d) Por tiempo de un día natural en el caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, por boda bautizo o Primera Comunión de hijos y nietos; (en estos casos se amplía a dos días naturales) si el desplazamiento es superior a cien kilómetros.

Artículo 8.º—Prestación en caso de enfermedad o accidente.

En caso de enfermedad y a partir de los treinta días (un mes) consecutivos, desde la fecha del parte médico de baja, y hasta los doscientos diez días (siete meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social, la diferencia entre dicha indemnización y el cien por cien del Salario Base más antigüedad.

En caso de accidente laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del primer día.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las Pagas Extraordinarias de Julio y Diciembre, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los treinta días (un mes) de la Baja en caso de enfermedad, y desde el primer día en el de accidente laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido en doscientos diez días (siete meses).

Las enfermedades con duración inferior a treinta días, no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la Empresa.

En caso de hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el periodo que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el cien por cien de su Salario Base, más la antigüedad, y siempre hasta el máximo de doscientos diez días (siete meses).

Artículo 9.º—Prestación en caso de fallecimiento.

El esposo/a, hijo/a o herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de dos mensualidades del salario que estuviese percibiendo dicho trabajador; éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 10.º—Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anuales cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, en relación con el periodo de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El periodo de vacaciones será todo el año, con preferencia desde el primero de mayo al 30 de septiembre, ateniéndose en todo momento a cuanto establece el artículo 38.º del Estatuto de los Trabajadores y siguiendo todo el personal (en Plantilla), la ruleta que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

Artículo 11.º-Sesiones matinales.

El personal que realice sesiones matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las once y las catorce treinta horas, percibirá unos emolumentos de la siguiente cuantía: Las tres primeras horas:

Representante y J. Personal: 3.900 pesetas.

Jefe de Cabina: 3.900 pesetas.

Operador: 3.600 pesetas.

Conserje: 3.600 pesetas.

Otro Personal: 3.400 pesetas.

Limpiadora: 1.400 pesetas.

Por cada hora más trabajada, se abonará un veinte por ciento más sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por este apartado.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos dos días de antelación.

En este tipo de sesiones no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

Artículo 12.º-Sesiones nocturnas o maratones.

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a dos horas y treinta minutos; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un plus de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina: 2.900 pesetas.

Operador: 2.600 pesetas.

Conserje: 2.600 pesetas.

Subalternos: 2.200 pesetas.

Taquillero/a: 1.800 pesetas.

Los maratones serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior a cuatro horas y treinta minutos; por estas sesiones, el personal que las realice, percibirá un plus de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina: 4.700 pesetas.

Operador: 4.700 pesetas.

Conserje: 4.200 pesetas.

Subalterno: 3.400 pesetas.

Taquillero/a: 3.200 pesetas.

Por cada hora más trabajada, se abonará un veinticinco por ciento más sobre las cantidades establecidas, tanto para las sesiones nocturnas, como para los maratones.

En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

Artículo 13.º-Pagas extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal que afecte el presente Convenio, según la tabla de salarios, expresada en el artículo 22.º de este Convenio, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

a) Una Paga Extraordinaria de treinta días, en el mes de julio.

b) Una Paga extraordinaria de treinta días, en el mes de diciembre.

Estas pagas se harán efectivas dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

Artículo 14.º-Antigüedad.

Se establece para cada quinquenio, el siete y medio por ciento sobre el salario de cada trabajador, según se expresa en el artículo 22.º de este Convenio.

Artículo 15.º-Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las veintidós horas y las seis de la mañana, tendrán un incremento del veinticinco por ciento sobre el salario; este apartado no afectará al artículo 12.º del presente Convenio, por estar ya incluido en los expresados pluses dicho incremento.

Artículo 16.º-Trabajos de diferente categoría.

Cuando se desempeñen trabajos de categoría superior, el trabajador que los realice tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice, según se establece en el artículo 23.º, punto 3, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º-Actividades de Noche Buena y Noche Vieja.

Con motivo de las festividades de Noche Buena y Noche Vieja, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprime la sesión de noche, siendo trasladada a las cinco de la tarde.

Artículo 18.º-Prueba de películas.

El personal que realice sesiones de prueba fuera de su jornada laboral normal percibirá un plus de 3.000 pesetas.

Artículo 19.º-Repaso y montaje del programa.

Por principio, los repastos y montajes del programa se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Si se efectuaran justo antes o después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de quince minutos, que el Jefe de Cabina u Operador realice, fuera de la jornada anterior, para el repaso y montaje del programa, percibirá un plus de pesetas (2.500).

Artículo 20.º-Plus de cabina.

Para el personal de cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la proyección y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un plus de la siguiente cuantía:

a) Para Jefes u Operadores de Cabina, con un proyector o dos automatizados, un plus de (26.000 pesetas) mensuales.

b) Para Jefes u Operadores de Cabina, con varios proyectores para varias pantallas, un plus de (42.000 pesetas) mensuales cada uno.

Este plus mensual, no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente artículo, no tendrán derecho alguno al expresado plus mensual.

En todo momento se respetará el descanso semanal (según se establece en el artículo 37.º, apartados 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto de 26/5/94) y el de Ruleta, salvo en casos excepcionales, como en vacaciones o por enfermedad. Expresándose que el Descanso de Ruleta es de un día festivo de descanso por cada dos trabajados.

Artículo 21.º-Plus de Conserje.

El Conserje realizará las funciones de Calefactor y de Portero o Acomodador, por lo que percibirá un Plus de (28.500 pesetas) mensuales, no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad.

Artículo 22.º-Tabla de Salarios.

Jefe de Circuito	97.000 pesetas.
Jefe de Negociado	93.000 pesetas.
Jefe de Personal	91.000 pesetas.
Ofic. Admto. de 1.ª	89.200 pesetas.
Jefe de Cabina	90.000 pesetas.
Operador de Cabina	84.000 pesetas.
Ayudante de Operador	71.000 pesetas.
Taquillero/a	78.000 pesetas.
Conserje	73.000 pesetas.
Portero	72.000 pesetas.
Acomodador/a	71.600 pesetas.
Limpiadora	74.000 pesetas.

Artículo 23.º—Prestación en caso de jubilación.

a) Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, o durante la vigencia del mismo, cumplieran la edad legal de jubilación podrán jubilarse dando por tal motivo la Empresa un premio de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas), las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a este premio aquellos trabajadores que, independientemente de la edad causen baja (definitiva) en la Empresa por enfermedad.

b) Si la jubilación se produce un año antes de la edad legal, el premio a percibir será de doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas), las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

c) Si la jubilación se produce dos años antes de la edad legal, el premio a percibir será de trescientas treinta mil pesetas (330.000 pesetas), las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

La jubilación contemplada en los apartados b) y c) serán voluntarias para ambas partes.

Artículo 24.º—Comisión mixta paritaria.

Como órgano de interpretación, vigilancia, arbitraje y conciliación del presente Convenio, se crea la Comisión Mixta, que estará integrada por dos miembros; uno en representación de la Empresa y otro en representación de los Trabajadores, y cuyos nombres se detallan a continuación:

Por parte de la Empresa: Don Juan Ramón Gómez Fabra.

Por parte de los Trabajadores: Don Florentino González Muñoz.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse durante la vigencia del presente Convenio, para que la mencionada Comisión emita su dictamen o sirva de Órgano de Conciliación previa a cualquier reclamación ante la Jurisdicción correspondiente.

Para que así conste a todos los efectos, firman las partes en León a 16 de enero de 1996.—Por parte del Consejo de Administración de Empresa ELDE, S.A., Juan Ramón Gómez Fabra.—Por parte de los Trabajadores, el Delegado de Personal, Florentino González Muñoz.

1262 37.875 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para la Empresa Grupo Unigro, S.A., y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: 1.º—Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

En León, a 12 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE LA REUNION PARA LA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO DEL GRUPO UNIGRO, S.A., PARA EL AÑO 1995, EN LEON Y SU PROVINCIA

ASISTENTES

COMITE DE EMPRESA	GRUPO UNIGRO, S.A.
M. José Martínez Barrio	Social García Miguel
Eutimio Castro González	José Ramón Chueca Gil
M. Luisa Rodríguez García	Isabel Puente Rodríguez
Jesús Redondo Pérez	
Andrés Prada Blanco	

COMITE DE EMPRESA

Pablo Suárez Manilla
Luis Pacho Caballero
M. Pilar Alonso Fernández
José Luis Fidalgo Franco
Dalia Martín Mateos Mora
Roberto Viñayo Fernández
Javier Fernández Morales
Agustín Fernández Estevez
Rafael Domingo Gutiérrez
Carlos Rodríguez González

Reunidos el 13 de noviembre de 1995, a las 17 horas las personas arriba referenciadas acuerdan que el incremento para 1995, en el Grupo Unigro León, y su provincia, sea de 3,7%. Este incremento tiene carácter retroactivo a enero de 1995, y será aplicable a los conceptos fijos que figuran en la nómina: Salario Base, Antigüedad y Plus Convenio.

Los salarios bases para las diferentes categorías quedan reflejados en el Anexo I.

Asimismo acuerdan que si al 31/12/95, el IPC, según lo publica el INE, fuera superior al 4,5% se adecuaran las tablas en el exceso resultante sirviendo éstas como base para la negociación de 1996.

Y sin más asuntos que tratar firman de conformidad los presentes a las 20 horas del 13 de noviembre de 1995.

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, PARA LA PROVINCIA DE LEON, DE LA EMPRESA GRUPO UNIGRO, S.A., PARA EL AÑO 1995

Niveles	Salario base	
	Mes	Año
1.—Dirección		
2.—Gerentes	120.099 x 14	1.681.388
3.—Jefe de Almacenamiento y Distribución, Jefe de Admón., Jefe de Compras, Jefe de Análisis y Programación, Jefe de Explotación de Ordenador, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Ventas, Jefe de Supermercados, Jefe de Cash	113.754 x 14	1.592.556
4.—Gestor de Almacén, Gestor de Compras, Gestor de Admón., Gestor de Mantenimiento, Gestor de Ventas, Jefe de Merchandising, Gestor de Percederos	108.315 x 14	1.516.410
5.—Recepcionista de Mercancía, Encargado de Turno Supervisor	104.236 x 14	1.459.304
6.—Maquinista Conductor, Preparador A, Oficial Admón. 1.ª, Vendedor, Encargado Supermercado	102.877 x 14	1.440.278
7.—Preparador B, Oficial Administrativo 2.ª, Operador, Oficial de Mantenimiento, Dependiente Mayor, Dependiente de Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería, Ayudante de Encargado	97.891 x 14	1.370.474
8.—Preparador C, Grabador, Aux. Administrativo, Mozo Especializado, Telefonista, Vigilante, Ayudante Dependiente Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería y Congelados, Merchandising	93.360 x 14	1.307.040

Niveles	Salario base Mes	Salario base Año
9.-Mozo, Enlace, Aux. Cajera Reponedora, Mozo de Reparto, Reponedor, Especialista en lim- pieza.	90.641 x 14	1.268.974
10.-Limpiadora: 649 pesetas por hora efectiva de trabajo. Firmas (ilegibles).		
389		12.125 ptas.

Sevicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en la avenida de Asturias, número 65, de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea subterránea de A.T. y Centro de Transformación, en Villablino, calle García Buelta, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S.A., la instalación de línea subterránea de A.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 10 kV con conductor RHV 12/20 kV de 95 mm.² de sección de aluminio de 340 m. de longitud, desde centro de transformación El Campo, hasta un centro de transformación interior sito en calle García Buelta, de 250 kVA ampliable hasta 630 kVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1135

5.625 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE 15 DE ENERO DE 1996, POR LA QUE SE DECLARA LA NECESIDAD DE OCUPACION E IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA LINEA ELECTRICA AEREA A 13,2/20 kV VALENCIA DE DON JUAN-VILLAMAÑAN-TORAL DE LOS GUZMANES (LEON)

Visto el expediente de expropiación forzosa, número 115/93/6337, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "Valencia de don Juan-Villamañán-Toral de los Guzmanes (León)", pasan a considerarse los siguientes

Antecedentes de hecho

1.º-Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de fecha 25 de abril de 1994, fue declarada la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "Valencia de don Juan-Villamañán-Toral de los Guzmanes", que afecta asimismo al término municipal de San Millán de Los Caballeros (León).

2.º-Con fecha 1 de febrero de 1995, Iberdrola, S.A., como empresa beneficiaria de la expropiación, solicita declaración de necesidad de la ocupación de las fincas con cuyos propietarios no se llegó a un acuerdo.

3.º-Con fecha 14 de febrero de 1995, se somete a información pública la declaración de necesidad de la ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., siendo notificada individualmente a cada uno de los interesados en la parte que les afectaba, indicándoles la posibilidad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a la citada información pública, así como de formular las alegaciones procedentes por razón de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Así mismo, se efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 62, de 15 de marzo de 1995, y en el periódico *Diario de León*, el 16 de febrero de 1995, así como en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de los municipios afectados.

4.º-Con fecha 28 de febrero de 1995, presentan escritos de alegaciones doña Isabel Vázquez García y don José María Rodríguez Fernández, mediante los que manifiestan:

a) Doña Isabel Vázquez García, que no ha sido informada, con antelación de la instalación de la línea y que técnicamente uno de los puntos de apoyo de la línea afecta seriamente a la finca, su valor y explotación, por lo que solicita desplazamiento hacia los linderos de la misma.

b) Don José María Rodríguez Fernández, aduce que la finca de su propiedad está ya gravada con otras dos servidumbres para paso de energía y bien se pudieran aprovechar sus conductores para la instalación de la nueva línea y que por otra parte, el nuevo tendido puede discurrir por terrenos de la administración, siguiendo los linderos particulares, sin que ello suponga una importante variación superior a la reglamentaria.

Así mismo, aduce que la finca es de regadío, y no cereal, concediéndose actualmente por el Ayuntamiento licencia urbanísticas en la zona, siendo irrisoria la cantidad ofertada por Iberdrola como indemnización por daños y perjuicios.

5.º-Con fecha 10 de mayo de 1995, la empresa Iberdrola, S.A., presenta escrito de contestación a las alegaciones anteriores, en las que sustancialmente dice:

a) Respecto a las manifestaciones de doña Isabel Vázquez García: Que ha sido visitada repetidamente a fin de llegar a un acuerdo amistoso, que los graves perjuicios que se le irroguen con la instalación de la línea se tendrán en cuenta en la fase de justiprecio y que el cambio del punto de apoyo previsto, supondría trasladar la servidumbre de paso a terceros no afectados por la actual instalación. Se aduce además que el trazado no está incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones de los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

b) En relación con las alegaciones de don José María Rodríguez Fernández, manifiesta que la nueva línea que pretende instalarse es para sustituir y mejorar una de las ya existentes, que la valoración de los perjuicios corresponde a la fase de justiprecio, que la modificación del trazado de la línea afectaría a otros

propietarios y supondría un coste superior al 10% del importe del presupuesto. Se acepta la calificación de la finca como regadío y se asevera que el trazado no incurre en ninguna de las prohibiciones o limitaciones de los artículos 25 y 26 del Decreto de 2.619/1966.

Fundamentos de derecho

1.º-La Delegación Territorial de León, ostenta la competencia para resolver la solicitud formulada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1.c) del Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en León, en relación con lo dispuesto por el Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio, Anexo 1.8, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León, en materia de Industria y Energía. Por resolución de 26 de octubre de 1994 (BOCYL número 218/11-11-94) del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, se delegan en el Jefe del Servicio Territorial de Economía de León, hoy de Industria, Comercio y Turismo, las competencias previstas en el mencionado artículo 5.º.1.c) del Decreto 225/1988 de 7 de diciembre.

2.º-En la tramitación del presente expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3.º-No concurren en las fincas afectadas las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

4.º-Vistas la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes y de general aplicación.

Este Servicio Territorial resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan:

Afectación

Finca Núm.	Referencia Catastro	Propietario y domicilio	Clase cultivo	Longitud vuelo m.l.	Apoyo oc.m.²
21	Pol. 208 Par. 52	Consuelo González Fernández C/ San Pedro 30 24200-Valencia de Don Juan	Cereal	124 m.	
30	Pol.207 Par. 87	Isabel Vázquez García c/ Mayor, s/n 24237-Villademor de la Vega	Pradera	166 m.	30 4 m²
36	Pol.207 Par. 107	José M.ª Rodríguez Fernández c/ José Miguel de Barandiarán, 5 4.º centro-I, 48980-Santurce (Vizcaya)	Regadío	98 m.	35 4 m²

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sita en Valladolid, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

León, 15 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1078

16.625 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 95/94

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Victorino González, S.A., con domicilio en Alino-Toreno (León), por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de 33 kV con un CT de 1000 kVA para electrificación grupo minero Capa 25, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Victorino González, S.A., la instalación de una línea aérea a 33 kV sobre apoyos metálicos de celosía, con conductor LA-30, y aisladores U-40 de 633 m. de longitud, terminando en un centro de transformación dotado de dos transformadores de 500 kVA cada uno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León a 10 de enero de 1995.-El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

789

5.750 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 17.257 CL/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en calle Legión VII, número 6, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. Barrio Ntra. Sra.-Santa Colomba de Curueño, derivaciones y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación de línea de A.T. y Centros de Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica para 20-13,2 kV que partiendo de la actual ETD Ambasaguas-Barrio de Ntra. Señora-Santa María del Monte Condado, llegará hasta Santa Colomba de Curueño con derivaciones a Barrio de Nuestra Señora, Barrillos de Curueño, Gallegos de Curueño, alimentando varios centros de transformación en Las Eras de Barrio de Nuestra Señora número 2 para 100 kVA, en Barrillos para 100 kVA, en Gallegos para 50 kVA y en Sta. Colomba para 100 kVA.

Las alineaciones serán las siguientes:

1.^a-Apoyos 1 al 3, con 218 m. derivación del 2 al C.T. Las Eras.

2.^a-Apoyos 3 al 4 con 153 m.

3.^a-Apoyos 4 al 6 con 298 m.

4.^a-Apoyos 6 al 13 con 989 m.

5.^a-Apoyos 13 al 19 con 781 m. y derivación del 19 a Barrillos de Curueño, con 308 m.

6.^a-Apoyos 19 al 29 con 1.459 m. y derivación del 29 al C.T. de Barrillos con 87 m.

7.^a-Apoyos 29 al 30 con 168 m.

8.^a-Apoyos 30 al 41 con 1.496 m. y final en centro de transformación de Sta. Colomba, sustituyendo el apoyo número 39 del anteproyecto por un AGM-13 m desplazando el apoyo número 40 y el pórtico de final de línea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

791

8.250 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 39/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, en calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 kV E.T.D. Ambasaguas-Bustillo de Cea, Tramo E.T.D. Ambasaguas - Gradefes (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV de Ambasaguas a Gradefes, con derivaciones a Cerezales del Condado, Garfín, Villanofar, Villacidayo, Rueda del Almirante y Gradefes, manteniendo el trazado de la actual que sustituye en una longitud de 16.173 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

793

6.125 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 88/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, en calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T., C.T., de 2x630 kVA y R.B.T. subterránea en polígono A-7 Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV de 360 m. de longitud, con conductor P3PFV 12/20 kV, unipolar de aluminio de 240 mm.² de sección, desde la línea denominada "Circuito Crucero", en c/ Peregrinos, discurre por La Presa, terminando en un centro de transformación interior de 2x630 kVA en caseta y red de baja tensión subterránea con conductor RV 0,6/1 kV de 150 mm.² de sección.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.
794 6.625 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 97/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, en calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV y C.T.I. de 50 kVA denominado "Cantarranas", en el término municipal de Santas Martas (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV derivada de la actual STR Stas. Martas-Mansilla de las Mulas, con 69 metros de longitud, con conductor LA-56, terminando en un centro de transformación intemperie de 50 kVA ampliable hasta 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.
795 6.125 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 108/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, en calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. y C. Transformación tipo lonja (2x630 kVA), en la calle Rodríguez del Valle, en la ciudad de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV de 75 metros de longitud, entre la actual línea subterránea denominada Circuito Renueva, con conductor P3PFV de 3x150 mm.² de aluminio bajo las calles, terminando en un centro de transformación de 2x630 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.
796 6.125 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 112/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, en calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas de A.T. que enlazan los C.T. denominados avenida del Río Bernesga, La Gotera y Truchillas, en el término mun. de León (Polígono 58), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas a 13,2/20 kV que enlazan los centros de transformación actuales, denominados avenida del Río Bernesga, La Gaviota y Truchillas, con conductor DHV 12/20 kV unipolares de aluminio de 240 mm.² de sección con 255 metros, la nueva zanja y 1.410 metros de conductor unipolar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.
797 6.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 158/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Arcayos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 13.845.943 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de diciembre de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

790

4.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 171/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV en doble circuito con conductor P3PFV 12/20 kV tripolar de 240 mm.² de sección de aluminio por fase derivada de la actual denominada circuito "La Serna" en una longitud de 35 m. terminando en un centro de transformación interior en caseta de hasta 2x630 kVA.

e) Presupuesto: 9.573.823 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de diciembre de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

792

4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 151/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Genicera (t.m. de Cármenes).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.072.091 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1073

4.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 159/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV derivada de la actual denominada "Mansilla de las Mulas", con 48 m. de longitud terminando en un centro de transformación sobre pórtico de hasta 250 kVA de potencia.

e) Presupuesto: 1.636.222 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1074

4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 160/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV de 900 m. de longitud desde el apoyo de hormigón actual ubicado en la parcela IX del polígono B pasando por un centro de transformación particular en la parcela XV y terminando en la parcela XXIII para alimentar el futuro centro allí proyectado. Se realizará la línea con conductor DHV 12/20 kV unipolar de 150 mm.². de aluminio.

e) Presupuesto: 6.971.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante-proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1075

4.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 161/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea, en doble circuito, a 13,2 /20 kV, formada por conductores de Aluminio, 150 mm.². DHV 12/20 kV y una longitud de 62 m.; entronca en la STR de Mansilla de las Mulas. Discurre por terrenos municipales y dará servicio al C.T., denominado "Talleres Ovidio y M. Prieto", tipo interior, capaz de alojar dos transformadores de 630 kVA cada uno, con el fin de dotar de suministro eléctrico a varias naves industriales, ubicadas al margen derecho de la antigua carretera N/601, PK. 308, de la población de Mansilla de las Mulas.

e) Presupuesto: 4.195.932 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de enero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1076

4.750 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 28/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León c/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de subestación transformadora de reparto de 45/20 kV y 6.320 kVA denominada "Sahagún", en Sahagún, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación León—, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de subestación transformadora de reparto 45/20 kV cambiando los parques de 45 a 20 kV con doble alimentación a 45 kV de transferencia automática con las protecciones y servicios auxiliares correspondientes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

1136

6.375 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en Demasía en relación a la concesión de explotación:

Número: 13.883

Nombre: Cristina

Titular: Manuel Lamelas Viloria

Los meridianos al Oeste de Greenwich:

6.º 28' 40''

6.º 31' 00''

6.º 31' 20''

6.º 31' 40''

6.º 32' 00''

6.º 33' 00''

6.º 34' 20''

Los paralelos:

42.º 14' 00''

42.º 14' 40''

42.º 15' 20''

42.º 15' 40''

42.º 16' 00''

42.º 16' 20''

42.º 16' 40''

42.º 17' 40''

Habiéndose iniciado el expediente de demasía para su posible demarcación, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

787

4.875 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en demasía entre las concesiones de explotación:

Número	Nombre	Titular
13.993-A	Lamelas Segunda 1.ª Fracción A	Pizarras Forna, S.A.
13.993-B	Lamelas Segunda 1.ª Fracción B	Manuel Lamelas Viloria
13.993-C	Lamelas Segunda 1.ª Fracción C	Manuel Lamelas Viloria
13.993-D	Lamelas Segunda 1.ª Fracción D	Manuel Lamelas Viloria

Los meridianos al Oeste de Greenwich:

6.º 43' 38,42''

6.º 43' 20''

6.º 43' 00''

6.º 42' 40''

6.º 42' 00''

6.º 39' 50,50''

6.º 37' 40''

6.º 37' 20''

6.º 36' 20''

6.º 34' 40''

6.º 32' 40''

Los paralelos:

42.º 16' 40''

42.º 17' 00''

42.º 17' 20''

42.º 17' 40''

42.º 18' 00''

42.º 18' 20''

42.º 18' 40''

42.º 19' 20''

42.º 19' 40''

42.º 20' 00''

42.º 20' 40''

Habiéndose iniciado el expediente de demasía para su posible demarcación, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de enero de 1996.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

788

6.000 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio: Relativo a información pública de proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de I.A. de mina de carbón a cielo abierto "Adonina número 9.337", en Torre del Bierzo, León.

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete al trámite de Información Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto

1131/88, de 30 de septiembre, en la relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

-I.A. 1/96, "Proyecto de Explotación, plan de restauración y estudio de I.A. de mina de carbón a cielo abierto "Adonina número 9.337", ubicada en el término municipal de Torre del Bierzo, promovido por Virgilio Riesco, S.A.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 12 de enero de 1995.-El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.-El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

916

3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Semat, S.A., representada por don Antonio Ibáñez Núñez, para oficina de limpieza, garaje y almacén en finca Los Cachones (junto al Mercado de Ganados).-Expte. número 501/95 V.O.

-A Sociedad Cooperativa de viviendas Juncale, representada por don Angel García González, para instalación de gas propano en la parcela F-5, Sector Carbajal Oeste. Expte. número 29/96.

León, 26 de enero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1225

2.000 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Urbanización de la plaza de Luis del Olmo", con un presupuesto de 22.105.758 pesetas.

"Ejecución de aceras en Dehesas", con un presupuesto de 18.476.532 pesetas.

"Glorieta en la intersección de las calles avenida de Asturias con avenida de La Libertad", con un presupuesto de 10.366.047 pesetas.

"Ejecución de aparcamientos en la calle Obispo Osmundo", con un presupuesto de 25.292.278 pesetas.

"Urbanización de la calle de la Venta en Columbrianos", con un presupuesto de 20.000.000 pesetas.

Todos estos proyectos de obra ha sido redactados por los servicios técnicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de

ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de enero de 1996.-El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

1189

3.375 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Urbanización del tramo final de la calle río Ancares", redactado por los servicios técnicos municipales y con un presupuesto de 14.350.000 pesetas.

"Urbanización de las calles Ordoño y Princesa (Cuatrovientos)", redactado por los servicios técnicos municipales y con un presupuesto de 20.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de enero de 1996.-El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

1190

2.375 ptas.

* * *

Resolución de 24 de enero de 1996 del Ayuntamiento de Ponferrada (León), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el ejercicio 1996.

-Provincia: León

-Corporación: Ponferrada

-Número de Código Territorial: 24115

-Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1996, aprobada por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1995.

Funcionarios de carrera:

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de la Administración General. N.º de vacantes: Tres. Denominación: Administrativo de Administración General.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración General. N.º de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Administración General.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. N.º de vacantes: Una. Denominación: Programador.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (B). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: Una. Denominación: Mayor Policía Local.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: Una. Denominación: Inspector Policía Local.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: Cinco. Denominación: Guardias Policía Local.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (B). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción de incendios. N.º de vacantes: Una. Denominación: Jefe Extinción de Incendios (Arquitecto Técnico).

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Plazas cometidos especiales. N.º de vacantes: Dos. Denominación: Inspector de Servicios.

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/94 (D). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. N.º de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Oficios.

Personal Laboral

-Nivel de titulación: Grupo II, Diplomatura. Clasificación: Personal Técnico. Técnicos de Grado Medio. N.º de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

-Nivel de titulación: Grupo III, Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente. Clasificación: Personal Técnico. Técnicos Auxiliares. N.º de vacantes: Una. Denominación: Encargado de Depuradora Potabilizadora.

-Nivel de titulación: Grupo III, Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente. Clasificación: Personal Técnico. Técnicos Auxiliares. N.º de vacantes: Cinco. Denominación: Operador de Planta.

-Nivel de titulación: Grupo III, Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente. Clasificación: Personal Técnico. Técnicos Auxiliares. N.º de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Laboratorio.

-Nivel de titulación: Grupo IV, Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente. Clasificación: Personal Técnico. Técnicas Auxiliares. N.º de vacantes: Tres. Denominación: Socorristas.

-Nivel de titulación: Grupo IV, Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente. Clasificación: Personal Administrativo. N.º de vacantes: Cinco. Denominación: Auxiliar Administrativo.

-Nivel de titulación: Grupo IV, Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente. Clasificación: Personal de Oficios. N.º de vacantes: Cuatro. Denominación: Oficial de Oficios.

-Nivel de titulación: Grupo V, Certificado de Escolaridad. Clasificación: Personal de Oficios. N.º de vacantes: Once. Denominación: Ayudante de Oficios.

Ponferrada, 30 de enero de 1996.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).
1193 9.250 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1996, el proyecto técnico desglosado, 2.ª fase, "Actuaciones en Villaverde de Abajo", correspondiente a la obra "Ejecución de obras de infraestructura urbana en Garrafe, Palacio, Matueca y Villaverde de Abajo", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación a la misma, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 31 de enero de 1996.-El Alcalde, José Estalote Calo.
1191 469 ptas.

SARIEGOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal para el ejercicio 1996, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 27 de diciembre de 1995, se declara definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	14.328.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes	28.200.000
Cap. 3.-Gastos financieros	3.886.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.600.000
Cap. 6.-Inversiones reales	168.300.000

Cap. 7.-Transferencias de capital	10.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	2.972.000
Total	229.286.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	38.816.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	25.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	62.150.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	22.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	43.720.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	37.500.000
Total	229.286.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sarriegos a 30 de enero de 1996.-El Alcalde, Laudino Sierra González.
1194 969 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Serafín Amigo de la Mata para la instalación de un taller mecánico de automóviles en la plaza Reyes Católicos, 16, de esta ciudad.

La Bañeza, 1 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).
1236 625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Comercial Industrial de Aridos, S.A., para la instalación de una planta móvil de hormigón en el Camino de San Martín, de esta ciudad.

La Bañeza, 1 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).
1237 625 ptas.

VILLAMAÑAN

En la sesión del día 30 de enero de 1996, se aprobó por unanimidad el padrón de agua-basura 4.º trimestre 1995, cuyo resumen es el siguiente:

Agua Villamañán, 881.312 pesetas; IVA, 61.182 pesetas; basura Villamañán, 618.372 pesetas; basura Villacé, 54.133 pesetas; basura Villacalbiel-San Esteban, 81.812 pesetas; y basura Benamariel, 46.555 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a los efectos procedentes.

Villamañán, 1 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

Por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1996, se aprobó por unanimidad el proyecto de urbanización calle La Gravera, propiedad Junta Vecinal de Benamariel; redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado en 19 de diciem-

bre de 1995; por un total presupuesto de ejecución por administración de 8.511.537 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones u observaciones.

Villamañán, 1 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1238 344 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Dulcinea Lanzón Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traspaso de licencia de bar de categoría especial Pub Z, en la calle La Pallosa, Vega de Espinareda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 15 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1239 1.750 ptas.

PRIORO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de la calle El Salido, en Prioro, redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas sugerencias y reclamaciones estimen conveniente.

Prioro, 31 de enero de 1996.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de enero de 1996, el padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prioro, 2 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de enero de 1996, el padrón del precio público por mantenimiento de la red de agua potable correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prioro, 2 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de enero de 1996, el padrón de tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prioro, 2 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

1240 1.156 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1995, con cargo a superávit y a mayores ingresos, número 1/95, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 14 de julio de 1995. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente:

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos directos	6.517.492
2.—Impuestos indirectos	407.992
3.—Tasas y otros ingresos	3.302.316
4.—Transferencias corrientes	14.773.500
5.—Ingresos patrimoniales	1.245.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	12.839.000
8.—Variación activos financieros	11.308.509
9.—Variación pasivos financieros	2.850.000
Total ingresos	53.244.509
Resumen General del proyecto del presupuesto de gastos	

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Remuneraciones del personal	6.535.986
2.—Compra de bienes corrientes y servicios	7.767.112
3.—Intereses	300.000
4.—Transferencias corrientes	2.405.661
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.—Inversiones reales	34.799.570
9.—Variación de pasivos financieros	1.436.180
Total presupuesto de gastos	53.244.509

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Valcarce, 3 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1241 1.156 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado el día 26 de diciembre de 1995 por el Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto de obras de "Pavimentación de la calle travesía Fornela de Fabero", redactado por el Arquitecto Municipal don Gerardo Arias Fernández, con un presupuesto de ejecución material de 5.200.000 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el mismo se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 29 de enero de 1996.—Firmado: Demetrio Alfonso Canedo.

1242 500 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1995, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es el siguiente:

1.-Aprobar la Imposición de Contribuciones Especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación de la calle travesía Fornela de Fabero", justificándose tal medida por el beneficio especial o el aumento de valor de los inmuebles afectados por dichas obras.

2.-Aprobar la ordenación del tributo de conformidad con la Ordenanza siguiente:

- Coste de las obras a ejecutar: 5.200.000 pesetas.
- Valor de los terrenos a ocupar: 352.000 pesetas.
- Coste total de las obras: 5.552.000 pesetas.
- Subvenciones: 2.871.000 pesetas.
- Coste soportado por la entidad local: 2.681.000 pesetas.
- Porcentaje del reparto: 63,277%.
- Base imponible: 1.696.456 pesetas.
- Módulo: Metro lineal de fachada.
- Precio del módulo: 9.224 pesetas.

3.-Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y que figuran en el expediente.

4.-Exponer este acuerdo al público por espacio de treinta días previa la inserción de anuncios en el tablón de anuncios de esta entidad y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los que se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 29 de enero de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1243 1.556 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación al expediente de modificación de créditos 1 del presupuesto municipal para 1995, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 283, de 13 de diciembre de 1995, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial, la cual arroja el siguiente resultado:

Suplementos de crédito

Partida	Importe
1. ^a -13	2.600.000
3. ^a -16	1.375.000
1. ^a -22	1.100.000
4. ^a -22	800.000
4. ^a -21	500.000
4. ^a -46	600.000
Total importe	6.975.000

Financiación:

Con cargo al remanente de tesorería: 6.975.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villazanzo, 30 de enero de 1995.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1244 719 ptas.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 1996, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación y encintado de

aceras en Villavelasco de Valderaduey", cuya ordenación resulta ser la siguiente:

- Coste de la obra: 3.459.856 pesetas.
- Coste que la Corporación soporta: 1.469.849 pesetas.
- Porcentaje a distribuir por CCEE: 1.322.864 pesetas.
- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada y metros cuadrados de los inmuebles afectados.
- Total de metros lineales afectados: 333,7.
- Total metros cuadrados afectados: 4.193,545
- Valor de los módulos: Metro cuadrado, 255 pesetas; metro lineal, 765 pesetas.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente en este municipio.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, estará expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si transcurrido el indicado plazo de exposición, no se hubiere formulado en relación al mismo reparo alguno.

Igualmente se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villazanzo, 31 de enero de 1995.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1245 1.031 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 20 de enero de 1996, el proyecto de las obras de "Ampliación del Puente de las Colonias, en Carracedo del Monasterio", redactado por Isnor, S.A., por un presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Carracedelo, 31 de enero de 1996.-El Alcalde, Raúl Valcarlos Díez.

1246 281 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de enero de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar por el procedimiento de adjudicación abierto de la celebración de la II.^a Feria de Agroturismo del Bierzo a celebrar en Carracedelo.

Se exponen simultáneamente el pliego de cláusulas administrativas particulares durante 8 días hábiles (artículo 122 del R.D.L 781/86, de 18 de abril) y el anuncio para la presentación de proposiciones, si durante este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo de la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

1.º-Objeto del contrato.-Adjudicación mediante concurso de la ejecución y organización de la II.^a Feria de Agroturismo del Bierzo, a celebrar en Carracedelo, los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 1996.

2.º-Tipo de licitación.-28.800.000 pesetas, IVA incluido, con una subvención municipal de 3.000.000 pesetas.

3.º-Garantía provisional.-El 2 por 100 del presupuesto previsto y que será de 576.000 pesetas.

4.º-Garantía definitiva.-El 4 por 100 del presupuesto previsto.

5.º-Exposición del expediente.-El expediente de contratación estará expuesto en las oficinas municipales para ser examinado por los interesados, durante todo el periodo hábil para la contratación y en horario de 9 a 14 horas.

6.º-Presentación de plicas.-En el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Registro General de este Ayuntamiento.

7.º-Apertura de plicas.-El día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días naturales para la presentación de las plicas a las trece horas en este Ayuntamiento.

8.º-Proposiciones y documentación complementaria.-Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados que se denominarán A y B.

En el sobre A, se incluirá la proposición económica.

En el sobre B, se incluirá la documentación general con el modelo de proposición siguiente:

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número..... expedido con fecha..... en nombre propio (o en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., (conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la ejecución y organización de la II.ª Feria de Agroturismo del Bierzo a celebrar en Carracedelo los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 1996, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Dar cumplimiento a la organización de la feria dentro del presupuesto de 28.800.000 pesetas, en conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas. Comprometiéndome a realizarla por mi cuenta y riesgo, y la aportación de 3.000.000 de pesetas como máximo en que subvenciona el Ayuntamiento.

Plazo de ejecución:Con la suficiente antelación para la fecha prevista.

..... a..... de..... de 1996.-Firma del proponente,

Carracedelo, 1 de febrero de 1996.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1247

7.625 ptas.

CEBANICO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero, acordó solicitar a la entidad bancaria Caja España la formalización de un aval para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio", incluida en el Plan Provincial 1996, por un importe de 3.500.000 pesetas.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles por haber sido declarada la urgencia para tramitación de este expediente.

Cebanico, 8 de febrero de 1996.-La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, aprobó el Proyecto Técnico de la obra "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, por importe de 10.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial 1996.

El citado documento se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido

dicho plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cebanico, 8 de febrero de 1996.-La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, aprobó los Padrones siguientes:

"Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 1996. Padrón de P.P. por Servicio de Recogida de Basuras año 1996".

Ambos documentos se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo de exposición al público, caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Cebanico, 8 de febrero de 1996.-La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, acordó la Imposición de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de "Pavimentación calles en La Riba y Quintanilla de Almanza", con el quórum determinado en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A) Coste de la obra: 5.864.706 pesetas.

B) Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.064.706 pesetas.

C) Cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la ejecución de la obra: 2.758.235 pesetas, que supone el 90% del coste a soportar por el Ayuntamiento.

Localidad de la Riba: 1.792.853 pesetas.

Localidad de Quintanilla: 965.382 pesetas.

Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente afectados.

El presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales se expone al público por espacio de treinta días hábiles y el expediente instruido al efecto a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, así como solicitar la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Si no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados el acuerdo de imposición y el expediente instruido al efecto.

Cebanico, 8 de febrero de 1996.-La Alcaldesa/Presidenta, Ana M.ª Novoa Fernández.

1521

3.687 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el presupuesto para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Consejo de la Mancomunidad que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Riaño, 24 de enero de 1996.-El Presidente (ilegible).

1197

438 ptas.